

14/10/16

CON 14/10/16



Of. N° SRA/ 1475 /2016
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
TORREÓN, COAH.
14 OCT 2016
12:02 pm
Kaula G.

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** -----

Que en la **Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria** celebrada el día **14 de octubre de 2016**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Vigésimo Punto del Orden del Día.- Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia relativo a una Iniciativa de Decreto por la que se reforma el Artículo 60 y las fracciones I y II del Artículo 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

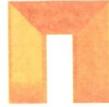
En relación al vigésimo punto del Orden del Día el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a consideración de los Ediles el Dictamen de la Comisiones Unidas de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia y de Hacienda de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a una Iniciativa de Decreto por la que se reforma el Artículo 60 y las fracciones I y II del Artículo 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numeral 2, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se aprueba la Iniciativa de Decreto por la que se reforma el Artículo 60 y las fracciones I y II del Artículo 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; en los términos descritos en el dictamen del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza





TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

presentado. -----
Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado y a la Dirección Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----
Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza al 14 (catorce) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO

